



Ciudad de La Punta 29 de Septiembre de 2010

V I S T O:

El Exp. N° 2637-DSP-MLP-2010, y la necesidad de contar con los servicios de un Camión Cisterna para el riego de las calles en la Ciudad de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que es ineludible instituir una normativa que establezca el **Pliego Licitatorio de Condiciones Generales**, para la contratación de un Camión Cisterna, a cumplir por las Empresas oferentes que prestaren servicio a la Ciudad;

Que según la Ordenanza N° 23-HCDCDLP-2008, Artículo N° 11, especifica las facultades del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta para la aprobación de los Pliegos Licitatorios;

Que es facultad del Municipio de la Ciudad de La Punta establecer y controlar las obligaciones a cumplirse en la prestación del mencionado servicio;

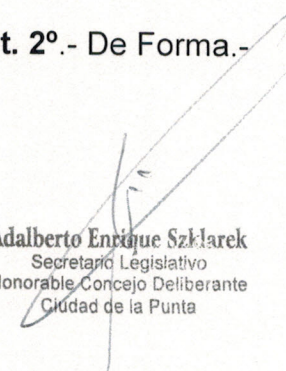
Por ello y en uso de sus atribuciones;

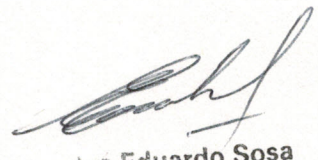
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º.- Aprobar el **Pliego Licitatorio de Condiciones Generales** para la contratación de un Camión Cisterna, para el Riego de las calles en la Ciudad de La Punta-San Luis, que se adjunta como Anexo I.-

Art. 2º.- De Forma.-


Adalberto Enrique Szklarek
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Carlos Eduardo Sosa
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta